



ANEXO L

(No aplica)

9



ANEXO M
LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

9



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución No. **144** (De **24** de noviembre de 2010)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010 para que se delegue en el Secretario Ejecutivo del Metro de Panamá del Ministerio de la Presidencia, la firma del Contrato y sus adendas del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción las Obras Civiles, Instalación de Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del sistema para la Línea No. 1 del Metro de Panamá.”

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Metro de Panamá, la cual en lo sucesivo se denominará “LA SMP”, fue creada mediante Decreto Ejecutivo 150 de 2 de julio de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 235 de 23 de julio de 2009, tiene a su cargo la responsabilidad de planificar y ejecutar todas las acciones necesarias para el diseño, ejecución, administración, operación y mantenimiento de un sistema de transporte masivo tipo Metro en la ciudad de Panamá, que brinde un servicio cómodo, eficiente, seguro, permanente y que garantice una mejor calidad de vida.

Que a fin de brindar la debida agilidad a los trámites que adelanta LA SMP, es necesario delegar ciertas funciones inherentes a la misión de dicho Despacho, lo cual fue autorizado mediante la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, para que convocara el acto público de **Licitación por mejor valor con evaluación separada N° 2010-0-03-0-08-LV-014023 del “Proyecto de la Línea 1 del Metro de Panamá”** hasta colocarlo en estado de adjudicación.

Que los artículo 61 de la Ley 22 de 2006, que regulan la contratación pública, permiten delegar la firma del Contrato por el Ministro o Representante Legal de la Entidad Contratante a otros funcionarios públicos de la misma Entidad del Estado, por lo que se hace necesaria la modificación del artículo 1 de la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, a fin de que la Secretaría del Metro de Panamá pueda continuar con el cumplimiento de sus objetivos y sus funciones, según la delegación antes citada.

Que en consecuencia el Ministro de la Presidencia;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el **Artículo 1** de la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, el cual quedará así:

“**Artículo 1.** Delegar en el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Metro de Panamá, la función de convocar, realizar reunión de homologación, realizar cualquier aclaración, adendar el pliego de cargos cuando así se requiera, recibir propuestas, presidir el acto de licitación y cualquier otra actividad necesaria, hasta la adjudicación inclusive del acto público de la Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción las Obras Civiles, Instalación de Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema



Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del sistema para la Línea No. 1 del Metro de Panamá”; así como la firma del Contrato y sus adendas.

ARTÍCULO 2: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa de este Ministerio y a la Contraloría General de la República.

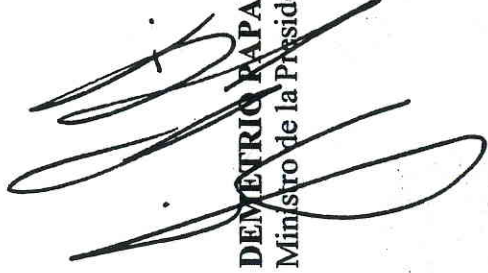
ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamacompra”.

Fundamento Legal: Ley 22 de 2006, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA FÁBREGA
Viceministra de la Presidencia



DEMEETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Despacho de la Viceministra

FIEL COPIA DE S. ORIGINAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Resolución No. 137 (De 2 de noviembre de 2010)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No.71 de 16 de abril de 2010 para que se delegue en el Secretario del Metro de Panamá del Ministerio de la Presidencia, la adjudicación de la Licitación por mejor valor con evaluación separada N° 2010-03-0-08-LV-014023 del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción las Obras Civiles, Instalación de Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del sistema para la Línea No. 1 del Metro de Panamá.”

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría del Metro de Panamá, la cual en lo sucesivo se denominará “LA SMP”, fue creada mediante Decreto Ejecutivo 150 de 2 de julio de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 235 de 23 de julio de 2009, tiene a su cargo la responsabilidad de planificar y ejecutar todas las acciones necesarias para el diseño, ejecución, administración, operación y mantenimiento de un sistema de transporte masivo tipo Metro en la ciudad de Panamá, que brinde un servicio cómodo, eficiente, seguro, permanente y que garantice una mejor calidad de vida.

Que a fin de brindar la debida agilidad a los trámites que adelanta LA SMP, es necesario delegar ciertas funciones inherentes a la misión de dicho Despacho, lo cual fue autorizado mediante la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, para que convocara el acto público de **Licitación por mejor valor con evaluación separada N° 2010-03-0-08-LV-014023 del “Proyecto de la Línea 1 del Metro de Panamá”** hasta colocarlo en estado por adjudicar.

Que los artículos 49 y 61 de la Ley 22 de 2006, que regulan la contratación pública, permiten delegar el acto de adjudicación por el representante legal de la entidad a otros funcionarios públicos de la misma entidad del Estado, por lo que se hace necesaria la modificación del artículo 1 de la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, a fin de que la Secretaría del Metro pueda continuar con el cumplimiento de sus objetivos y sus funciones, según la delegación antes citada.

Que en consecuencia el Ministro de la Presidencia;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el **Artículo 1** de la Resolución No. 71 de 16 de abril de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 1. Delegar en el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Metro de Panamá, la función de convocar, realizar reunión de homologación, realizar cualquier aclaración, adendar el pliego de cargos cuando así se requiera, recibir propuestas, presidir el acto de licitación y cualquier otra actividad necesaria, hasta la adjudicación inclusive del acto público de la Licitación Por Mejor Valor con Evaluación Separada del “Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción las Obras Civiles, Instalación de

Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del sistema para la Línea No. 1 del Metro de Panamá.”

ARTÍCULO 2: Remitir copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa de este Ministerio y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamacompra”.

Fundamento Legal: Ley 22 de 2006, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FÁBRAGA
Viceministra de la Presidencia

DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DEL METRO DE PANAMÁ

Resolución N°011-2010

Panamá, 2 de noviembre de 2010

EL SECRETARIO EJECUTIVO de la Secretaría del Metro del Ministerio de la Presidencia, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No.71 de 16 de abril de 2010 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 1 de martes 5 de enero de 2010, autoriza que el **Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Cíviles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario, que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del Sistema para la Línea Uno (1) del Metro de Panamá**, sea sometido a un Proceso de Precalificación de Proponentes, previo al acto público, con el único fin de preseleccionar a los participantes de la Licitación, para garantizar un nivel adecuado de capacidad administrativa, financiera y técnica de los Proponentes.

Que la Secretaría del Metro de Panamá, en adelante SMP, adscrita al Ministerio de la Presidencia, haciendo uso de sus facultades legales y debidamente autorizada por el Consejo de Gabinete de la República de Panamá, convoca a las firmas contratistas a participar en la Precalificación Internacional No. SMP-01-2010, mediante la publicación del pliego en el portal de "PanamaCompra" el día 7 enero de 2010.

Que el día 1ero de marzo de 2010, conforme a lo indicado en el Pliego que sirvió de base para la celebración del Proceso de Precalificación Internacional No. SMP-01-2010, se procedió a realizar el acto de recepción y apertura de propuestas de los interesados en participar. En dicho Acto se presentaron siete propuestas y después de finalizada la evaluación de propuestas, se recomienda la Precalificación del CONSORCIO CIMA (compuesto por: Acciona Infraestructuras, S.A. (52%), Mitsubishi Corporation (12%), Mitsubishi Heavy Industries, LTD. (12%), Constructoras Ica, S.A. de C.V. (12%) y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A. (12%)); CONSORCIO LÍNEA UNO (compuesto por: Constructora Norberto Odebrecht, S.A (55%) y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A (45%)); y CONSORCIO GRUPO ITALIANO METRO PANAMÁ (compuesto por: Impregilo SPA (50%), Astaldi SPA (25%), Ghella SPA (25%)). Las recomendaciones vertidas por el Comité fueron adoptadas por la Secretaría del Metro de Panamá, en la Resolución N° SMP-001-2010 de 5 de abril de 2010.

Que el pasado 30 de agosto de 2010, la Secretaría del Metro adscrita al Ministerio de la Presidencia recibió dos propuestas técnicas y económicas en la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada para el **"PROYECTO DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE PANAMÁ"**. La primera propuesta recibida fue de parte del CONSORCIO GRUPO ITALIANO METRO PANAMÁ y la segunda de parte del CONSORCIO LÍNEA UNO.

Que el día 6 de septiembre se inicia la evaluación de la propuestas técnicas por parte de la Comisión Evaluadora de propuestas técnica y está entrega su informe el día 25 de octubre de 2010, fecha en que la Secretaría del Metro, publica el aviso de celebración de acto público

de apertura de los sobres de las propuestas económicas, convocando para el día 27 de octubre de 2010. El Informe de Evaluación de propuesta técnica concluye que ambos proponentes pasan los requisitos mínimos obligatorios establecidos en el Pliego de Cargos y en la valoración técnica de las propuestas, los puntajes asignados por la Comisión con fundamento en el Pliego de Cargos para cada uno de los Consorcios es: CONSORCIO GRUPO ITALIANO METRO PANAMÁ: 358 (trescientos cincuenta y ocho) puntos y CONSORCIO LÍNEA UNO: 578 (quinientos setenta y ocho) puntos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 22 de 2006, en el acto público de apertura de los sobres de las propuestas económicas se divulgó el precio oficial el cual fue de Mil Quinientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil, Doscientos con cero Centésimos de Dólares Americanos (US\$ 1,589,782,200.00).

Que el precio ofertado por el CONSORCIO GRUPO ITALIANO METRO DE PANAMÁ, fue por Mil Cuatrocientos Un Millones, Tres Mil Ciento Treinta y Ocho con cincuenta y Dos Centésimos de Dólares Americanos (US \$ 1,401,003,138.52).

Que el precio ofertado por el CONSORCIO LÍNEA UNO, fue por Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta Nueve con Cuarenta y Cinco Centésimos de Dólares Americanos (US \$ 1,446,979,170.45).

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 del artículo 41 B de la Ley 22 de 2006, la Comisión de Verificación de Precios rindió el Informe en el Acto Público de apertura de los sobres de las propuestas económicas, concluyendo que ambos proponentes cumplen con los requisitos mínimos obligatorios de precio, he indico las calificaciones resultantes de las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Consorcio	Calificación de la Propuesta Técnica	Calificación de la Propuesta Económica	Calificación Total
CONSORCIO GRUPO ITALIANO METRO PANAMÁ	358	350	708
CONSORCIO LÍNEA UNO	578	339	917

Que una vez fueron entregados los respectivos informes de evaluación de propuestas técnicas y el de verificación de precio, los mismos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el día 27 de octubre de 2010, a fin de que una vez publicado se presentarán observaciones al mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, periodo que concluyó el día primero de noviembre de 2010, sin que se hubiesen hecho observaciones al los precitados informes.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y en cumplimiento del Artículo 41-A numeral 22 de la ley 22 de 2006, el CONSORCIO LÍNEA UNO (composición del consorcio detallada abajo), se considera la propuesta de mejor valor con la mayor calificación de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el pliego de cargos procederá, y la entidad debe proceder a adjudicarlo mediante resolución motivada el acto público.

Composición del Consorcio				
Consorcio	Miembros	Suministrador de Material Rodante (Subcontratista)	Proyectistas (Subcontratista)	Constructores de Túneles
CONSORCIO LÍNEA UNO	Construtora Norberto Odebrecht, S.A (55%) Líder, Brasil	ALSTOM Transport, S.A. Francia	Sener, Ingeniería y Sistemas, S.A. España (D. de detalle)	Construtora Norberto Odebrecht, S.A. Brasil
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A (45%), España			
			Systra, S.A. Francia (D. de detalle)	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. España
			ALSTOM Transport, S.A. F	
			Francia (D. de Equipo Electromecánico)	

Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Metro del Ministerio de la Presidencia, debidamente facultado para adjudicar, según Resolución No.71 de 16 de abril de 2010 y sus modificaciones, emitida por el Ministro de la Presidencia, en uso de sus facultades legales delegadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el acto público de selección de contratista de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2010-03-08-LV-014023, del Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Cíviles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario, que incluye el Material Rodante y puesta en marcha del Sistema para la Línea Uno (1) del Metro de Panamá, al CONSORCIO LÍNEA UNO (compuesto por: Construtora Norberto Odebrecht, S.A (55%) y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A(45%), por un monto total de Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta Nueve con Cuarenta y Cinco Centésimos de Dólares Americanos (US\$ 1,446,979,170.45)

ARTÍCULO 2: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de anuncios del Ministerio de la Presidencia, por dos (2) días hábiles consecutivos para efecto de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

ARTÍCULO 3: ORDENAR la formalización del respectivo Contrato, una vez el CONSORCIO LÍNEA UNO (compuesto por: Construtora Norberto Odebrecht, S.A (55%) y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A(45%), haya consignado la Fianza de Cumplimiento, para lo cual tendrá cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que quede ejecutoriada la presente resolución de adjudicación.

ARTÍCULO 4: En contra de la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006, Resolución No.71 de 16 de abril de 2010 y sus modificaciones y el Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2010-0-03-0-08-LV-014023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Ingeniero. ROBERTO ROY
Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Metro
Ministro de la Presidencia





ANEXO N
MODELO DE INFORME DE AVANCE DE TRABAJOS

ANEXO N
MODELO DE INFORME DE AVANCE DE TRABAJOS

Para la elaboración de los informes de avance de los trabajos se deberán considerar por lo menos, los siguientes aspectos:

1. OBJETO DEL CONTRATO N°.
2. RESUMEN EJECUTIVO
 - 2.1. Aspectos Críticos
 - 2.2. Fechas Importantes
3. AVANCE DEL PROGRAMA
 - 3.1. Avance General de la Línea
 - 3.2. Avance por Frente de Trabajo
 - 3.3. Avance y Control de Proyecto
4. TRABAJOS EJECUTADOS EN EL PERÍODO
 - 4.1. TRAMO A
 - 4.2. TRAMO B
 - 4.3. TRAMO C
 - 4.4. TRAMO D
 - 4.5. TRAMO E
5. PERSONAL EN OBRA
 - 5.1. Personal Directo
 - 5.2. Personal Indirecto
6. EQUIPOS EN OBRA
 - 6.1. Equipos propios
 - 6.2. Equipos Alquilados
7. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
8. EXPROPIACIONES
 - 8.1. Situación de las Expropiaciones
 - 8.2. Estado de las Expropiaciones
9. RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS
10. CONTROL TECNOLÓGICO
11. SEGURIDAD INDUSTRIAL
12. CATÁLOGO FOTOGRÁFICO





ANEXO O
MODELO DE SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO



9

CONTRATO No:		Fecha: Solicitud de Orden de Cambio No:
PROYECTO LLAVE EN MANO COMPLETO LINEA 1 METRO DE PANAMÁ SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO [incluir título de referencia]		
Información sobre el Cambio: Descripción del Cambio propuesto: Porción del Trabajo afectada: Documentos/Obras/Servicios a ser entregados: Justificación de la Solicitud de Orden de Cambio (Sección 12.2 del Contrato EPC): Condiciones especiales:		
Implicaciones del Cambio: Ajustes al Precio Suma Global: Precio Suma Global actual: Valor del Cambio: Precio Suma Global ajustado: Costos y justificación: Ajustes al Plan de Ejecución: Plazo de Ejecución actual: Impacto del Cambio en el Cronograma de Ejecución: Plazo de Ejecución ajustado: Ajustes al Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA) y en otras áreas del Proyecto: Ajustes en el procedimiento de pago:		
Solicitud de Orden de Cambio: Esta Solicitud de Orden de Cambio autoriza al Contratista para realizar el cambio descrito anteriormente una vez que haya sido autorizada por el Estado. En caso de aceptación, el Contratista deberá cumplir con los términos y condiciones aquí establecidos para llevar a cabo el cambio conforme a lo establecido en el Contrato EPC. Excepto por lo establecido en esta Solicitud de Orden de Cambio, el Contratista deberá seguir cumpliendo con los términos y condiciones del Contrato EPC. Esta Solicitud de Orden de Cambio se rige por lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato EPC.		
Por el Contratista:		Aprobado por el Estado: 1. Nombre: Cargo: Fecha:



ANEXO P
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE



ANEXO P
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

La Secretaría de Metro de Panamá, a través de su Gerencia de Proyecto, proporcionará al Contratista los lineamientos relativos a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE en un plazo no superior a 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato, procediéndose a partir de entonces a aplicar el programa de actuaciones definidas en la cláusula Tercera, numeral 3.2, apartado (I) para la elaboración del Manual



ANEXO Q
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL CONTROL DE CALIDAD



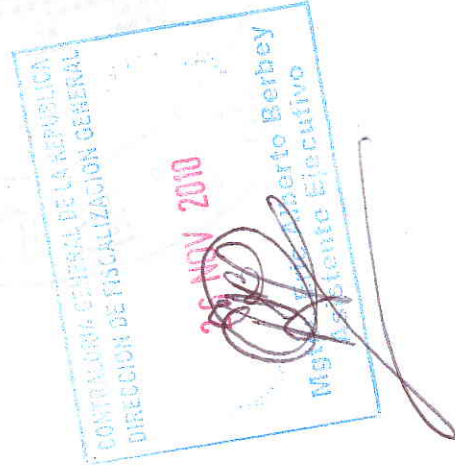
ANEXO Q
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL CONTROL DE CALIDAD

La Secretaría de Metro de Panamá, a través de su Gerencia de Proyecto, proporcionará al Contratista los lineamientos relativos a CONTROL DE CALIDAD en un plazo no superior a 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato, procediéndose a partir de entonces a aplicar el programa de actuaciones definidas en la cláusula Tercera, numeral 3.2, apartado (H) para la elaboración del Manual



5

ANEXO R
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



ANEXO R
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La Secretaría de Metro de Panamá, a través de su Gerencia de Proyecto, proporcionará al Contratista los lineamientos relativos a MANUAL DE PROCEDIMIENTOS en un plazo no superior a 30 días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato, procediéndose a partir de entonces a aplicar el programa de actuaciones definidas en la cláusula Tercera, numeral 3.2, apartado (G) para la elaboración del Manual



ANEXO S
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



ANEXO S
LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

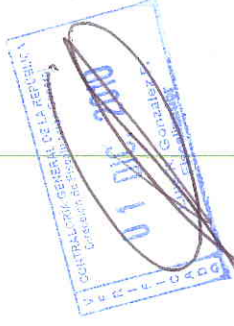
La Secretaría de Metro de Panamá, a través de su Gerencia de Proyecto, y una vez analizados los diversos modelos de Operación y Mantenimiento aplicables, proporcionará al Contratista los lineamientos relativos a CONTROL DE CALIDAD con por lo menos 12 meses de antelación a la fecha de Aceptación Sustancial del sistema, según el programa de ejecución del proyecto, procediéndose a partir de entonces a aplicar el programa de actuaciones definidas en la cláusula Tercera, numeral 3.2, apartado (K) para la elaboración del Manual



5

ORDEN DE PROCEDER

26 de Noviembre de 2010



Señores

CONSORCIO LINEA UNO

Torres de las Américas, Torre C, Piso 33, Oficina 3301 – Punta Pacífica
Ciudad de Panamá - Panamá

Atención: Ing. Antonio Roberto Gavioli

Ref.: Orden de Proceder

Estimados señores:

Nos referimos al Contrato No SMP-28-2010 para el Proyecto de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que Incluye el Material Rodante y Puesta en Marcha del Sistema para la Línea No. 1 del Metro de Panamá, suscrito entre la República de Panamá y el CONSORCIO LINEA UNO el 25 de noviembre de 2010 (el "Contrato"). Cualquier término en mayúscula no definido en la presente Orden de Proceder tendrá el significado atribuido al mismo en el Contrato.

Conforme lo estipulado en la Sección 5.2 del Contrato, emitimos esta Orden de Proceder y por este medio le instruimos que inicie la ejecución de los Trabajos conforme a lo contemplado en el Contrato.

Por este medio le informamos que haremos transferencia electrónica a la cuenta del Contratista por la suma de Cien Millones de Dólares (US\$.100,000,000.00) antes del siete (7) de diciembre de 2010 que corresponde al primer Anticipo conforme a lo estipulado en la Sección 6.7 del Contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la Sección 5.1 del Contrato el Contratista se obliga a ejecutar los Trabajos de manera que la Aceptación Sustancial ocurra a más tardar en 38 meses según los términos del Contrato.

El Contratista acepta que se han cumplido todas las condiciones y/o supuestos establecidos en el Contrato para que se haya emitido válidamente esta Orden de Proceder, quedando pendiente el pago del primer Anticipo.

Atentamente,

ROBERTO ROY

Posición: Representante Autorizado por el ESTADO

Aceptado por:

ANTONIO ROBERTO GAVIOLI

Posición: Representante Autorizado por el Contratista